



INFORME SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Fecha de realización del informe: 29/10/2025
Periodo evaluado vigencia 2025 corte al 15 de septiembre

CONTEXTO

Participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo.

MARCO LEGAL

- Ley 581 del 31 de mayo de 2000 *Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 2294 de 2023 *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida, en el Capítulo “¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!” – Anexo del PND, se indica en el numeral 2. “Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz. La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo la paridad como piso y no como techo”.*
- Ley 2424 de 2024 *Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 0859 del 30 julio 2025 *Por el cual se sustituye el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en relación de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.*
- Circular externa del Departamento de la Función Pública N° 100-006-2025 de septiembre 12 de 2025 *“Reporte de la Participación Efectiva de la Mujer en los Cargos de Máximo Nivel decisorio y Otros Niveles Decisorios”.*

OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en la Gobernación de Antioquia, específicamente en lo relacionado con la participación de las mujeres en cargos de dirección y decisión dentro la entidad.





ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Reporte efectuado por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), durante el período 2025.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Dirección de Personal - Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos realizó el cargue de la información al aplicativo “*FORMULARIO REPORTE DE LEY DE CUOTAS*” el día 3 de octubre de 2025, herramienta habilitada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Para la elaboración del presente seguimiento se tuvo en cuenta la información y evidencia aportada por la servidora Luz Amanda Ramírez Otalvaro, funcionaria designada por la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

Tabla 1. Contiene los cargos de nivel decisorio con el número de cargos clasificados por género

Ley 581 de 2000	NIVEL DIRECTIVO	TOTAL	VACANTES	MUJERES	HOMBRES
Artículo 2°. Concepto de Máximo Nivel Decisorio: “Para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y Municipal. Nota: Se excluye la Gerencia de Auditoría Interna por ser un cargo de periodo.	Máximo Nivel Decisorio	16	0	8	8
Artículo 3°. Concepto de Otros Niveles Decisorios: “Entiéndase para los efectos de esta ley, por “otros niveles decisorios” los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial”	Otros Niveles Decisorios	94	5	42	47





Artículo 4°. Participación Efectiva de la Mujer: <i>“La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres”</i>	TOTAL DE CARGOS	110	5	50	55
--	------------------------	------------	----------	-----------	-----------

La Gerencia de Auditoría Interna llevó a cabo el análisis de los datos reportados en la plataforma G+ y de la información suministrada por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, mediante el aplicativo en línea “Formulario Reporte Ley de Cuotas: Participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado colombiano – vigencia 2025”, gestionado a través del sistema del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Como parte del ejercicio auditor, se verificó el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos, asegurando la adecuada gestión del reporte conforme a la normativa vigente.

CONCLUSIONES

1. La Gobernación de Antioquia cumple con lo establecido en el literal a del artículo 4 de la Ley 581 del 2000 que fue modificado por el artículo 1 de la Ley 2424 de 2024, al garantizar que el 50 % de los cargos de máximo nivel decisorio sean ocupados por mujeres. Este porcentaje es igual al de los hombres, en una planta total de 16 cargos en este nivel, lo que refleja el compromiso institucional con la participación paritaria en la toma de decisiones.
2. La Gobernación de Antioquia presenta un avance significativo en el cumplimiento del de la Ley 2424 de 2024, al registrar una participación femenina del 44,68 % en los cargos de otros niveles decisorios. Los hombres ocupan el 50 % de estos cargos, mientras que el 5,32 % restante corresponde a vacantes. Esta distribución se calcula sobre una planta total de 94 cargos en este nivel, lo que evidencia un esfuerzo institucional por alcanzar la paridad establecida en la normativa vigente.
3. Se recomienda continuar fortaleciendo las políticas institucionales de equidad de género en los procesos de selección y nombramiento, con el propósito de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

garantizar una representación equilibrada en los niveles directivos de la entidad. Esto permitirá avanzar en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2424 de 2024, promoviendo una participación paritaria entre mujeres y hombres en los cargos decisorios.

4. La Gobernación de Antioquia presentó su informe de seguimiento dentro del plazo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cumpliendo oportunamente con los requerimientos normativos.

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
Gerente de Auditoría Interna

Elaboró: GGARRIDOH 29/10/2025



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1